

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1418 DE 2022
(ORDEN DE COMPRA No. 95882) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO NIT 899999061 Y UT SOFT IG 3 NIT 901373456**

Entre los suscritos, MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.148.728, en su calidad de Subsecretaria de Gestión Institucional, de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 0863 del 01 de septiembre del 2022 mediante el Acta No. 00344 del 08 de septiembre del 2022, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 1089 de 03 de octubre de 2016; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **LA SECRETARÍA**, de una parte, y por la otra, UT SOFT IG 3, Persona Jurídica de Derecho público, con Nit. 901373456, Representada Legalmente por JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS, identificada (o) con la Cédula de Ciudadanía *Nº. 80932801 de El Colegio (Cundinamarca)* quien en adelante se denominará representante legal, hemos convenido liquidar el **Contrato N° 1418 de 2022**, suscrito por las partes el día 12 de Septiembre de 2022 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT VIVA SUITE, CON SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CONFIGURACIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 meses
FECHA ACTA DE INICIO	15 de septiembre de 2022
PRÓRROGA No. 1	31 días
PRÓRROGA No.2	N/A
SUSPENSION (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	16 de diciembre de 2022
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1418 DE 2022
(ORDEN DE COMPRA No. 95882) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO NIT 899999061 Y UT SOFT IG 3 NIT 901373456**

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	2221	12 de septiembre de 2022	\$ 37.997.520
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 37.997.520
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			\$ 37.997.520
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SDG			\$ 37.997.520
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 0
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO			\$ 0

***Según Estado de Cuenta No 5000361758 de enero de 2023, expedido por la Dirección Financiera el (los) cual hace(n) parte integral de la presente Liquidación.**

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) SUPERVISOR (a) manifiesta que el (la) CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato No. **1418** de 12 de septiembre de 2022, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El supervisor certifica que el Contratista UT Soft IG 3, identificado NIT No. 901373456, quien suscribió el Contrato No. 1418 de 2022, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por el Revisor Fiscal, documentos que fueron aportados para cada pago y que reposan en el expediente contractual.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato se ejecutó en su totalidad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1418 DE 2022
(ORDEN DE COMPRA No. 95882) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO NIT 899999061 Y UT SOFT IG 3 NIT 901373456**

8. OBSERVACIONES: A la fecha de suscripción de la presente acta, las partes se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones. No obstante, los amparos contenidos en la garantía única de cumplimiento 15-44-101268002 SEGUROS DEL ESTADO SA se encuentran vigentes; por lo tanto, en caso de que durante la vigencia de los amparos se presente alguna situación que dé lugar a exigir por parte de la Entidad el cumplimiento o la calidad de los bienes y/o de los servicios objeto de la contratación, el contratista debe atender el requerimiento, en los términos y condiciones contractuales.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 16/06/2023

SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL (LA) CONTRATISTA,
 ORLANDO BENAVIDES SANTACRUZ DIRECCION DE TECNOLOGIAS E INFORMACION	 Jose Rodriguez (26 may. 2023 14:22 CDT) JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS UT SOFT IG 3
LA SECRETARÍA	
 MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN Cargo Ordenador del Gasto	

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo
Tramitado y proyectado por	Pedro Nel Jiménez Bello	
Revisó Dirección Supervisión	Wilmar José Valencia Suárez	
Aprobó Director de Contratación	Mauricio Gonzalez Barrero	
Revisó Subsecretaría de Gestión Institucional	David Guerrero Jeanet Barbosa Verano Felipe Hernando Cubillos Soto	  

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del la Subsecretaria de Gestión Institucional

SIPSE No. 74715

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	1418 de 2022 (12/09/2022)
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT VIVA SUITE, CON SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CONFIGURACIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UT SOFT IG 3
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 901373456
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS
No. DE IDENTIFICACIÓN (C.C.)	80932801
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 meses
VALOR INICIAL	\$ 37.997.520
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	7800 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO"
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	2221 del 12 de septiembre del 2022
FECHA ACTA DE INICIO	15 SEPTIEMBRE DE 2022
PRORROGAS (cuando aplique)	31 días
ADICIONES (cuando aplique)	
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha)	
SUSPENSIONES (cuando aplique)	
OTRO SI (cuando aplique)	
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	
VALOR TOTAL	\$ 37.997.520
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (Incluyendo modificaciones contractuales)	16 de diciembre del 2022

PÓLIZAS (cuando aplique)	No. de la póliza 15-44-101268002 Fecha de aprobación: 15 de septiembre 2022 Vigencias: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato - 15/05/2023 Cumplimiento - Calidad de los elementos - 15/11/2023 Cumplimiento - Pago de salarios, PSL e IL - 15/11/2025
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102	N/A
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ORLANDO BENAVIDES SANTACRUZ
NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP	2

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO		
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
Primera orden de pago No. 3000937417	21/11/2022	\$ 21.880.674
Segunda orden de pago No. 3001104508	13/01/2023	\$ 4.197.095
Tercera orden de pago No. 3001104509_____	13/01/2023	\$ 11.919.751

CONCLUSIONES:

Yo Orlando Benavides Santacruz en calidad de Supervisor del contrato No. 1418 de 2022, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a (paz y salvo o quedando un saldo por ejecutar a favor de la SDG ó a favor del Contratista, según corresponda) y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

OBSERVACIONES: Los amparos contenidos en la garantía única de cumplimiento se encuentran vigentes; por lo tanto, se procederá a dejar la constancia correspondiente en el acta de liquidación del contrato, estableciendo que a la fecha, las partes se declaran a paz y salvo; no obstante, en caso que durante la vigencia de los amparos se presente alguna situación que dé lugar a exigir por parte de la Entidad el cumplimiento o la calidad de los bienes y/o de los servicios objeto de la contratación, el contratista debe atender el requerimiento, en los términos y condiciones contractuales.

Para su constancia, se firma en Bogotá a los 08/05/2023


ORLANDO BENAVIDES SANTACRUZ
Firma del Supervisor

Proyectó: Pedro Nel Jiménez Bello *Pedro Nel Jiménez B.*

ESTADO DE CUENTA

Código: GCO-GCI-F165
Versión: 01
Vigencia: 22 de febrero de 2022
Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	1418 2022	BP SAP	1011820668
CONTRATISTA	UT Soft IG 3	CC/NIT	901373456
VALOR CONTRATO	\$ 37.997.520	RP SAP	5000361758
FECHA INICIO	15/09/2022	FECHA FINAL	15/12/2022
VALOR ADICIÓN		RP ADICIÓN	
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACIÓN DE PAGOS

1	FBOG22244 NOV DE 2022	\$ 21.880.674	\$ 16.116.846	3000937417	18/11/2022	5000361758	1403	2221
2	FMED 504 DIC DE 2022	\$ 4.197.095	\$ 11.919.751	3001104508	29/12/2022	5000361758	1403	2221
3	FMED 504 DIC DE 2022	\$ 11.919.751	\$ -	3001104509	29/12/2022	5000361758	1403	2221
4			\$ -					

Elaboró: EZZYE CAROLINA GUERRERO

Fecha: 11/01/2023

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP



ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastián Correa Ramírez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").
- 2.- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.
- 3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.
- 4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.
- 5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.
- 6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT SOFT IG.3

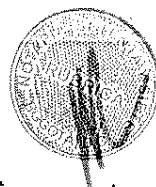
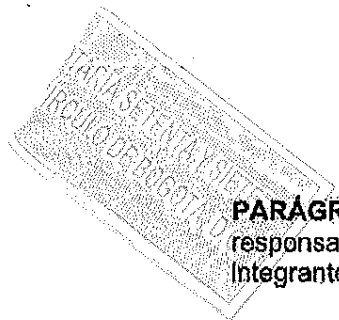
CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	• 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%



PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone:

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor José Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Cón c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

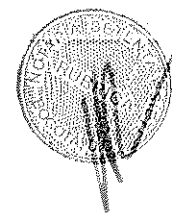
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good -will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero:0079472018.



Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

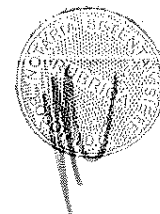
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apátes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.





ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3

Jose Luis Rodríguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3

Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3

Sebastián Correa Ramírez
C.C. No. 1.017.142.121



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2022 - 14:43:17
Recibo No. S001302962, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWDdbSxBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IG SERVICES S.A.S.
Nit : 900693655-1
Domicilio: Sabaneta

MATRÍCULA

Matrícula No: 168532
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 49 no 61 sur 68
Municipio : Sabaneta
Correo electrónico : carestrepo@intergrupo.com
Teléfono comercial 1 : 4440391
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 49 no 61 sur 68
Municipio : Sabaneta
Correo electrónico de notificación : carestrepo@intergrupo.com
Teléfono para notificación 1 : 4440391
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2022 - 14:43:17
Recibo No. S001302962, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWDdbSxBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2014, con el No. 92577 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IG SERVICES S.A.S.

Fusión por creación: Mediante Escritura Pública No. 44 de la Notaria 20 de Medellín del 13 de enero de 2014, inscrita el 24 de enero de 2014 bajo los números 92575 y 92576 del libro IX, la persona jurídica registro fusión en el cual informa: Fusión de las sociedades IG WEBSERVICES S.A.S. e IG INFRAESTRUCTURA S.A.S. y se crea una nueva persona jurídica denominada IG SERVICES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social cualquier actividad lícita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	\$ 20.000.000.000,00
No. Acciones	20.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	\$ 6.474.250.000,00
No. Acciones	6.474.250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	\$ 6.474.250.000,00
No. Acciones	6.474.250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal principal denominado gerente general. El representante legal de la sociedad tendrá un (1) suplente, que reemplazará al representante legal en sus faltas temporales y en las definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2022 - 14:43:17
Recibo No. S001302962, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWDdbSxBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades. El representante legal tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones:

(a) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso.

(b) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva.

(c) realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad.

(d) salvo por autorización expresa y previa de la Junta Directiva o la Asamblea de accionistas, según aplique, abstenerse de celebrar cualquier acto o contrato que deba ser previamente aprobado por la Junta Directiva o la Asamblea de accionistas, de conformidad con los estatutos y las secciones [3.5] y [3.9] del acuerdo de accionistas.

(e) presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad.

(f) presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la Ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual para su posterior presentación a la Asamblea General de accionistas.

(g) al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello.

(h) cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito.

(i) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.

(j) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; y

(k) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

NOMBRAMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2022 - 14:43:17
Recibo No. S001302962, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWDdbSxBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2014 con el No. 92577 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	DARIO EDUARDO SOLORIZANO MARIN	C.C. No. 70.112.559
GERENTE SUPLENTE	CAROLINA RESTREPO RICO	C.C. No. 32.106.861

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 33 del 01 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 136620 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	. VACANTES	*****

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	. VACANTES	*****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 038 del 12 de noviembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2019 con el No. 140189 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT No. 860.008.890-5	.

Por documento privado del 22 de septiembre de 2020 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 146147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	CATERINE ALEXANDRA MONTOYA GALLO	C.C. No. 1.036.946.533	220382-T

Por documento privado del 05 de octubre de 2021 de la Firma Revisoria Fiscal,

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/10/2022 - 14:43:17
 Recibo No. S001302962, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FWDdbSxBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021 con el No. 155140 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	VALENTINA BUILES MORENO	C.C. No. 1.036.948.708	257300-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1666 del 15 de junio de 2018 de la Notaria 20 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2018 con el No. 1968 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **LUZ ADRIANA ESCOBAR LOPEZ** identificado con CC. No. **43097653**, para que FACULTADES: En nombre de la sociedad que representa ejecute los siguientes actos o contratos: 1. Para que celebre toda clase de actos o contratos propios del objeto social de la sociedad, con un límite de cuantía hasta por 2500 smmlv. 2. Para que celebre contratos de seguro solicitados por los clientes de la sociedad que representa a fin de ejecutar contratos para los cuales la sociedad fue contratada con un límite de cuantía hasta por 2500 smmlv. 3. Para que suscriba en calidad de apoderada, todo tipo de documentos comerciales que requiera la compañía, tales como ofertas mercantiles, cotizaciones, contratos, otrosíes, modificaciones, y en general todo tipo de documentos que tiendan al desarrollo del objeto social de la compañía, con un límite de cuantía hasta de 2500 smmlv. 4. Para que designe y remueva libremente los empleados de la compañía, que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas, y así mismo, escoger al personal de trabajadores, y hacer los despidos del caso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas	94770 del 07 de mayo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 32 del 09 de mayo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	136257 del 30 de mayo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 33 del 01 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	136620 del 17 de junio de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2022 - 14:43:17
Recibo No. S001302962, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWDdbSxBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 21 de agosto de 2019 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019, con el No. 138165 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Configuración grupo empresarial matriz.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** IG SERVICES S.A.S.

Municipio: Sabaneta

País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 9004757089

Municipio: 05631 - Sabaneta

Dirección : Cr 49 no 61 sur 68 p 4

País: Colombia

CIIU : J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

CIIU : J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** INTERGRUPO DOMINICANA S.R.L.

SUBORDINADA

Identificación: 1-30-66232-2

Municipio: Fuera del país

País: República Dominicana

Descripción de la actividad: IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO Y DISTRIBUCION.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** INTERGRUPO PANAMA S.A.

SUBORDINADA

Identificación: 15193631651253 DV 40

Municipio: Fuera del país

País: Panama

Descripción de la actividad: TECNOLOGIAS DE INFORMACION, CONSULTORIA, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** BIGBRANCH S.A.

SUBORDINADA



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2022 - 14:43:17
Recibo No. S001302962, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWDdbSxBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1791955528001

Municipio: Fuera del país

País: Ecuador

CIIU : J6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas

Descripción de la actividad: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INTERGRUPO PERU S.A.C.**

SUBORDINADA

Identificación: 20521079038

Municipio: Fuera del país

País: Perú

CIIU : J6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas

Fecha de configuración de la situación: 1/82/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : IG BRANCH MEXICO S.A. DE C.V.**

SUBORDINADA

Identificación: IME040203GS8

Municipio: Fuera del país

País: Mexico

Descripción de la actividad: COMERCIALIZACION DE SOFTWARE, SERVICIOS DE CONSULTORIA, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION EN LA FORMA DE SOLUCIONES INTEGRALES.

Fecha de configuración de la situación: 21/08/2019

.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201

Actividad secundaria Código CIIU: J6202

Otras actividades Código CIIU: J6209 G4651

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IG INFRAESTRUCTURA

Matrícula No.: 162141

Fecha de Matrícula: 29 de abril de 2013

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2022 - 14:43:17
Recibo No. S001302962, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWDdbSxBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : Cr 49 no 61 sur 68
Municipio: Sabaneta

Nombre: IG WEBSERVICES
Matrícula No.: 162327
Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cr 49 no 61 sur 68
Municipio: Sabaneta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$137,081,334,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/10/2022 - 14:43:17
Recibo No. S001302962, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWDdbSxBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27****Recibo No. 0322105381****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOFTWAREONE COLOMBIA S A S
Nit: 900478383 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02156723
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 26 #92-32 Centro
Empresarial Conecta Bloque F Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono comercial 1: 3174319810
Teléfono comercial 2: 3162948448
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 26 #92-32 Centro
Empresarial Conecta Bloque F Piso

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27**

Recibo No. 0322105381

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono para notificación 1: 3174319810
Teléfono para notificación 2: 3162948448
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2011, con el No. 01525757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTWAREONE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de asesoría, administración, capacitación, validación y el licenciamiento de software, así como la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27**

Recibo No. 0322105381

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$230.372.000,00
No. de acciones : 230.372,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$230.372.000,00
No. de acciones : 230.372,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente, y seis (6) Suplentes del Gerente quienes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, los cuales ostentarán la Representación Legal de la sociedad de manera conjunta. En consecuencia, el Gerente y los Suplentes del Gerente tendrán plenas facultades siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del Gerente o los suplentes de la sociedad las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo; 2) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; 3) Velar por el cumplimiento de la ley y de los estatutos; 4) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso; 5) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27**

Recibo No. 0322105381

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para la adecuada representación de la sociedad; 6) El Gerente y sus suplentes podrán firmar todos los documentos públicos o privados, actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, de cualquier cuantía, siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos, 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar las actividades de la administración de la sociedad; 8) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica, con facultades para transigir, comprometer y desistir; 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad a reuniones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la quinta parte (20%) de las acciones suscritas de la sociedad; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un inventario y el balance de cada ejercicio, estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de la situación de la sociedad y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea además de aquellos informes que sean solicitados por la Asamblea General de Accionistas, 11) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; 12) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 13) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad, 14) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; y 15) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y con las limitaciones previstas en los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27

Recibo No. 0322105381

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hans Grueter	P.P. No. 0000000X1503093
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Pascal Daniel Rimer	P.P. No. 0000000X2358693
Tercer Suplente Del Gerente	Andre Fernandes Ribeiro Amorim Sousa	P.P. No. 0000000FX098440
Cuarto Suplente Del Gerente	Jose Luis Rodriguez Castellanos	C.C. No. 000000080932801

Por Acta No. 43 del 29 de septiembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2021 con el No. 02768205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente Del Gerente	Carolina Restrepo Rico	C.C. No. 000000032106861

Por Acta No. 44 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022 con el No. 02833644 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Suplente Del Gerente	Leslie Yellittza Ortegon Lozano	C.C. No. 000000053122883

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27

Recibo No. 0322105381

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Pascal Hungerbuhler Hungerbuhler	Rene P.P. No. 0000000F0431864

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 2 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica Principal	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803
Revisor Fiscal Persona Juridica Suplente	PKF COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000009011064480

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nancy Johanna Mendez Vargas	C.C. No. 000001110568933 T.P. No. 261819-t

Por Documento Privado del 12 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02651855 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27

Recibo No. 0322105381

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO*	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Katherine Fernandez Chilatra	C.C. No. 000001110512708 T.P. No. 274037-T

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yurany Carolina Forero Nova	C.C. No. 000000053049141 T.P. No. 264031-t

Por Documento Privado del 12 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02651855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lina Maria Neira Aponte	C.C. No. 000001019079974 T.P. No. 225272-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 19 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01642739 del 15 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 25 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01657539 del 10 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 24 del 4 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01705345 del 12 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 26 del 14 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01706850 del 18 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 39 del 2 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02474670 del 10 de junio de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27

Recibo No. 0322105381

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6202
Actividad secundaria Código CIIU:	6209
Otras actividades Código CIIU:	4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 192.423.303.344

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27

Recibo No. 0322105381

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de julio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2022 Hora: 11:54:27

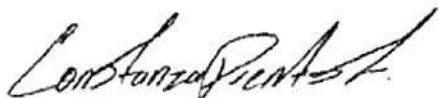
Recibo No. 0322105381

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 322105381ED433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

acta de liquidacion 1418 de 2022 (1)

Informe de auditoría final

2023-05-26

Fecha de creación:	2023-05-26
Por:	Leslie Ortegon Lozano (leslie936@hotmail.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAACGh6elxHSQQsewclg94PfLJOoRNeVbnx

Historial de “acta de liquidacion 1418 de 2022 (1)”

-  Leslie Ortegon Lozano (leslie936@hotmail.com) ha creado el documento.
2023-05-26 - 16:06:51 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) para su firma.
2023-05-26 - 16:07:10 GMT
-  Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-05-26 - 19:22:38 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Eventos de documento sin conexión sincronizados y registrados
2023-05-26 - 19:22:45 GMT. Origen de hora: servidor
-  Documento completado.
2023-05-26 - 19:22:45 GMT